

DIRECCIÓN FORESTAL

Memorando
DIFOR- 097-2023

PMCLK

Para: Domiluis Domínguez E.
Director de Evaluación de
Impacto Ambiental

De: ~~Jorge Justavino~~
Jorge Justavino
Director Forestal encargado

Asunto: Comentarios Técnicos

Fecha: 7 de febrero de 2024



DIRECCIÓN FORESTAL

Procedemos al envío de los comentarios técnicos al **MEMORANDO-DEEIA-0080-0602-2024**, con respecto al EsIA, Categoría II titulado **“AGENCIA DE COMERCIALIZACIÓN ACETIOXÍGENO LA CHORRERA”**, cuyo promotor es **“ACETIOXÍGENO, S.A”**, a desarrollarse en el corregimiento de Barrio Colón,, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste.

Aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de nuestro aprecio y distinguida consideración.

Atentamente,

Copia. Expediente

JJ/JAP
JAP

RECEIVED

Por:	Sayuri
Fecha:	08/10/2024
Hora:	10:04 am

**DIRECCIÓN FORESTAL
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL**

COMENTARIOS TÉCNICOS

FECHA:	6 DE FEBRERO DE 2024
NOMBRE DEL PROYECTO:	“AGENCIA DE COMERCIALIZACIÓN ACETIOXÍGENO LA CHORRERA ”
PROMOTOR:	“ACETIOXÍGENO, S.A”
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE BARRIO COLÓN, DISTRITO DE LA CHORRERA, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.

DETALLES DEL ESTUDIO

El EsIA del proyecto denominado “**AGENCIA DE COMERCIALIZACIÓN ACETIOXÍGENO LA CHORRERA**”, a desarrollarse en el sector de Loma del Mastranto, Corregimiento Barrio Colón. Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá Oeste. El proyecto será construido sobre la finca con Código de Ubicación 8602, Folio Real No. 30261626, Lote A, con una superficie inicial de 984 M² 43 dm² y una superficie actual o resto de libre

de 2000 M² propiedad de la empresa Acetioxigeno El proyecto proyecto está enmarcado dentro del CINU: 4100 edificación para la comercialización de gases comprimidos de oxígeno de uso médico e industriales.

ANALISIS DE LA VEGETACIÓN

En el terreno del futuro proyecto se puede observar un área intervenida por la acción humana en donde se puede observar solo especies de gramíneas y leguminosas de bajo crecimiento. Dentro del área de influencia directa del proyecto no hay ninguna especie considerada como exótica, endémica, amenazada o en peligro de extinción.

Dentro del área de influencia directa del proyecto no se observaron árboles

Forestales, por lo tanto, no se realizó el levantamiento del inventario forestal del Proyecto.

OPINIÓN TÉCNICA

La Constitución Política Nacional en su artículo 119 establece que el Estado y todos los habitantes del territorio nacional tienen el deber de propiciar un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas.

La Constitución Política de la República de Panamá igualmente establece que el Estado reglamentará, fiscalizará y aplicará oportunamente las medidas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de los bosques, tierras y aguas, se lleven a cabo racionalmente, de manera que se evite su depredación y se asegure su preservación, renovación y permanencia.

El Ministerio de Ambiente como entidad rectora del Estado, en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente debe emitir por su responsabilidad y competencia, opinión al respecto del presente Estudio.

La Ley 1 de 3 de febrero de 1994, tiene entre su finalidad la protección, conservación, mejoramiento, acrecentamiento, educación, investigación, manejo y aprovechamiento racional de los recursos forestales de la República.

Que la misma Ley, declara de interés nacional y sometido al régimen de la misma, todos los recursos forestales existentes en el territorio nacional. Para tal efecto, constituyen entre los objetivos fundamentales del Estado, acciones orientadas a armonizar los planes y proyectos nacionales de producción y desarrollo, con la utilización y conservación de los recursos forestales.

Tomando en cuenta estos compendios normativos, el inventario forestal No fue viable efectuar un inventario Forestal, considerando que no existen corredores ni parches de bosque con elementos arbóreos en la zona de desarrollo del proyecto, porque como se ha señalado, en gran medida el mismo está cubierto de gramíneas bajas o llano ganadero.

CONCLUSIONES

Desde el abordaje analítico del documento, presentado, somos del criterio que el presente estudio es claro y objetivo en relación al tema de la flora y la afectación a formaciones boscosas naturales. La misma es afectada solo en pocos individuos y sin especies endémicas y en peligro de extinción,

en ese sentido, consideramos admisible la propuesta sin mayores observaciones al tema de formaciones boscosas, desde la perspectiva de esta Dirección.

Jorge Renán Aizpurúa P.
Dirección Forestal
JRA/jra



CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
JORGE RAIZPURUA PALACIOS
INGENIERO
FORLSTIAL
IDONEIDAD: 2466-89

